



**Resolución nº 1131 por la que se convocan las subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral en formación o doctorandos, por parte de empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, reguladas en la Orden DEI/27/2018, de 18 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas predoctorales para la investigación en los Centros Tecnológicos, Centros de Investigación y Empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

Vistos:

### **HECHOS**

**PRIMERO.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2021 por el que se autoriza al Consejero de Desarrollo Autonómico para la aprobación del gasto relativo a la convocatoria de las subvenciones destinadas a la concesión de ayudas predoctorales para la investigación en empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, reguladas en la Orden DEI/27/2018, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas, por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (374.979,84 €).

**SEGUNDO.-** Propuesta de la Directora General de Reindustrialización, Innovación e Internacionalización de 24 de mayo de 2021.

**TERCERO.-** Informe de fiscalización de 25 de mayo de 2021.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**SEGUNDO.-** Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**TERCERO.-** Orden DEI/27/2018, de 18 de abril, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas predoctorales para la investigación en los Centros Tecnológicos, Centros de Investigación y Empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**CUARTO.-** Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b>			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/041510	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0441849	
<b>Cargo</b>		<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero				
2				



Por todo lo anterior, el Consejero de Desarrollo Autonómico, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8.1.1 g) del Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa propuesta de la Dirección General de Reindustrialización, Innovación e Internacionalización,

#### **RESUELVE**

**1.- Aprobar el gasto de la presente convocatoria por un importe máximo de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (374.979,84 €) con la siguiente distribución**

Partida	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
19.03.01.4611.471.01	43.692,48 €	88.344,96 €	95.544,96 €	95.544,96 €	51.852,48 €

**2.- Convocar para el año 2021, con carácter de subvención, las ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación o doctorandos, por parte de empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la Orden DEI/27/2018, de 18 de abril, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas, de acuerdo con los siguientes apartados:**

**Primero.-** El objeto de las ayudas que se convocan es la financiación de los gastos derivados de la contratación de personal investigador predoctoral en formación o doctorandos por parte de empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden DEI/27/2018, de 18 de abril, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a promover la realización de actividades de investigación predoctoral en Centros Tecnológicos, Centros de Investigación y Empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 49, de 27 de abril de 2018).

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b>			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/041510	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0441849	
<b>Cargo</b>		<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero				
2				



**Segundo.-** La cuantía para la convocatoria por importe total de 374.979,84 € euros se imputará con cargo a la siguiente distribución:

Partida	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
19.03.01.4611.471.01	43.692,48 €	88.344,96 €	95.544,96 €	95.544,96 €	51.852,48 €

El período máximo subvencionable estará comprendido entre el 1 de Octubre de 2021 y el 30 de Septiembre de 2025.

Los períodos anuales subvencionados estarán comprendidos entre el 1 de octubre de cada año y el 30 de septiembre del año siguiente.

**Tercero.-** Las empresas que quieran ser beneficiarias de las presentes ayudas deberán cumplir las obligaciones exigidas en el artículo 4 de la Orden DEI/27/2018, de 18 de abril.

El importe máximo de las ayudas que se podrán conceder a empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja así como el número máximo de posibles beneficiarios a través de la presente convocatoria será la siguiente:

BENEFICIARIOS	NÚMERO MÁXIMO DE AYUDAS A CONCEDER	TOTAL CONVOCATORIA
Empresas	3	374.979,84 €

**Cuarto.-** El objeto y condiciones de la concesión de la subvención son los expresados en los artículos 1 y 2 de la Orden DEI/27/2018, de 18 de abril, siendo su finalidad conseguir que los investigadores desarrollen su actividad en entidades empresariales de La Rioja, con el objeto de que su investigación y trabajo repercuta favorablemente en las mismas y en el tejido industrial riojano.

**Quinto.-** Tal y como se establece en los artículos 1 y 13.1 de la Orden DEI/27/2018, de 18 de abril, estas ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

**Sexto.-** Los requisitos para solicitar la subvención son los previstos en el artículo 2 de la Orden DEI/27/2018 debiendo acompañar a la solicitud, la documentación que dispone el artículo 12.6 de la citada Orden.

**Séptimo.-** El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Reindustrialización, Innovación e Internacionalización como indica el artículo 13.3 de la Orden DEI/27/2018 y para su resolución el Consejero de Desarrollo Autonómico según el artículo 15.1 de la citada Orden.

**Octavo.-** Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Desarrollo Autonómico y se presentarán de manera telemática de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.3 de la Orden DEI/27/2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2021/041510	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2021/0441849
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero				
2				



**Noveno.-** El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Décimo.-** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es el establecido en el artículo 15.2 de la Orden DEI/27/2018. Dicha resolución será notificada a los interesados, por medios electrónicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 de la citada Orden, poniendo fin a la vía administrativa según el artículo 15.4 de la misma.

**Undécimo.-** Los criterios de valoración para la adjudicación de las subvenciones a las entidades beneficiarias son los previstos en el artículo 14 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras.

**Duodécimo.-** La resolución de concesión de la subvención, además de recoger lo señalado en el artículo 15.1 de la Orden DEI/27/2018, especificará las entidades beneficiarias, sus proyectos de investigación en cuya realización participarán los doctorandos así como los datos nominales del personal investigador a contratar junto con su proyecto de tesis doctoral.

**Decimotercero.-** La cuantía de las ayudas asciende a 29.128,32 € anuales, en concepto de gastos laborales y un importe de 320 € anuales por gastos de matrícula. Los gastos de movilidad en que pueda incurrir el personal investigador, a partir de los 12 primeros meses, tendrán una cuantía de hasta 2.400 € anuales.

Todas estas cuantías están referidas por cada investigador o doctorando contratado.

**Decimocuarto.-** Las entidades beneficiarias deberán presentar de manera telemática, en los 6 meses siguientes a la notificación de la Resolución de concesión, la documentación acreditativa señalada en el artículo 4.3 de la Orden respecto de la matrícula del personal investigador predoctoral en formación o doctorando así como el Acuerdo de colaboración de la entidad beneficiaria con la Universidad.

En caso de que dicho personal investigador haya obtenido la titulación que da acceso a un programa de Doctorado en algún Estado no perteneciente a la Unión Europea, la entidad beneficiaria, en el mismo plazo de 6 meses, acreditará mediante certificado expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la convalidación u homologación de dicha titulación al Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS).

**Decimoquinto.-** La documentación justificativa de los gastos a subvencionar recogida en el artículo 16 de la Orden que aprueba las bases reguladoras, deberá dirigirse de manera telemática a la Dirección General de Reindustrialización, Innovación e Internacionalización, en los plazos señalados en el mismo.

**Decimosexto.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE** en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 4 / 5

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/041510	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0441849
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Firmado electrónicamente por el Consejero de Desarrollo Autonómico, José Ángel Lacalzada Esquivel.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/041510	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0441849	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1 Consejero				
2				